SENTENCIA N° 257/2022 **Expte. N° 224/926/22**

En San Miguel de Tucumán, a los ...16... días del mes de DICIEMBRE de 2022, reunidos los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, C.P.N. Jorge G. Jiménez (Vocal Presidente), Dr. José Alberto León, (Vocal) y el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada **"LOGISTICA DEL NORTE S.R.L. S/ RECURSO DE APELACIÓN"** – Expte. N° 224/926/2022 (Expte. Nro. 17448/376-D-2019 DGR)" y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente por intermedio de letrado apoderado interpuso Recurso de Apelación en contra del Resolución N° D 24/22 de fecha 02/05/2022, obrante a fs. 1555/1558 (Expte. Nro. 17448/376-D-2019 DGR).

Que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma y la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

Que las cuestiones a resolver no se circunscriben a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

1. TENER por presentado, en tiempo y forma, el Recurso de Apelación de **LOGISTICA DEL NORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71584778-3,** en contra de la Resolución N° D 24/22 de fecha 02/05/2022 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.-

3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

S.CH.

HACER SABER

C.P.N. JORGE G. JIMÉNEZ
VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

DR. JOSE ALBERTO LEÓN
VOCAL

ANTE MI

Dr. JAVIER CRISTOBAL ALTAMIRANO
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN